



SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

Dr. Surmiente
Revisor y gerente
B 2008-07-17.

Loja, 16 de julio de 2008

Sra. Dra.
Cristina Guerrero
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA
Ciudad.-

Fanny:
- NO constar periodo
Presidencial 2 años
- Ni Valor participaciones
\$1,00

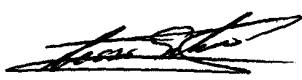
De mis consideraciones

Cúmpleme expresar un cordial saludo y los fervientes deseos de que su gestión al frente de tan importante Institución sirva de beneficio para el desarrollo de nuestro País.

Adjunto al presente se servirá encontrar la documentación pertinente que soporta la transferencia de 100 participaciones de un dólar cada una (en inversión nacional) del señor Cesar Augusto Silva Esparza con cedula de ciudadanía Nro. 1102616727, que mantenía en la Compañía Surmueble a favor del señor Manuel Fernando Curipoma Tenesaca con cedula de ciudadanía Nro. 1104012479, razón por la que muy comedidamente solicito registrar como nuevo socio al señor Manuel Fernando Curipoma Tenesaca.

En espera de que la presente tenga la acogida necesaria desde ya le anticipo mis sentimientos de más alta consideración y estima.

ATT


Cesar Augusto Silva Esparza
GERENTE SURMUEBLE CIA LTDA



Fanny:
P/A Surmiente en el
Registro de Participaciones
32469
17 JUL. 2008
9678

1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA Y
5 ELIZABETH ESPERANZA ESPARZA MEDINA.
6 A FAVOR DE:
7 MANUEL FERNANDO CURIPOMA TENESACA.
8 CUANTÍA: \$ 100.00
9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
10 Ecuador, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil ocho, ante mí
11 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
12 comparecen, por una parte, los esposos señores CESAR AUGUSTO SILVA
13 ESPARZA Y ELIZABETH ESPERANZA ESPARZA MEDINA, casados entre sí,
14 y, por otra parte, el señor MANUEL FERNANDO CURIPOMA TENESACA, de
15 estado civil soltero. Todos los comparecientes por sus propios derechos
16 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
17 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
18 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
19 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
20 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
21 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor
22 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese
23 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía
24 SURMUEBLE CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 Comparecientes - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una
26 parte como cedentes: Uno) Los esposos CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA
27 Y ELIZABETH ESPERANZA ESPARZA MEDINA, que en adelante se llamarán
simplemente los cedentes, y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor

1 MANUEL FERNANDO CURIPOMA TENESACA, de estado civil soltero. Todos
2 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
3 ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este
4 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:
5 Antecedentes.- UNO. El señor CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA, es
6 propietario de cien participaciones de un dólar cada una en la "Compañía
7 SURMUEBLE CIA. LTDA". Dos: La "Compañía SUR MUEBLE CIA. LTDA" se
8 constituyó con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de MIL
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura
10 pública celebrada el dieciséis de enero del año dos mil dos, ante el Notario
11 Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez, aprobada por la
12 Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cero dos
13 guión C guión DIC guión cien, del trece de febrero del dos mil dos e inscrita en
14 el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número ciento veinticinco
15 (125) y anotada en el repertorio número cuatrocientos noventa y cuatro (494)
16 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos. DOS: La Junta General de
17 Socios de la Compañía, celebrada el día treinta de abril del año dos mil ocho
18 con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio CESAR
19 AUGUSTO SILVA ESPARZA para que transfiera todas las participaciones
20 que posee en esta compañía en favor del señor MANUEL FERNANDO
21 CURIPOMA TENESACA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
22 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente
23 CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA, en calidad de cesionario, cede en venta
24 real y efectiva las cien participaciones que posee en la "Compañía de
25 SURMUEBLE CIA. LTDA", a favor del señor MANUEL FERNANDO
26 CURIPOMA TENESACA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a
27 las mismas.- CUARTA: Aceptación.- La señora ELIZABETH ESPERANZA
28 ESPARZA MEDINA autoriza expresamente en que su esposo CESAR

AUGUSTO SILVA ESPARZA ceda todas las participaciones que posee en la
Compañía. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa de
las cien participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo
que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, suma
que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda de
curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y
Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en
el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.
Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al
socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a
favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.
Atentamente (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado - Mat. 1331 -Loja"- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes
quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo
el Notario que doy fe.-

Cesar Augusto Silva Esparza
Céd. 110201672-7

Elizabeth Esperanza Esparza Medina
Céd. 110285715-6

Fernando Curipoma
Manuel Fernando Curipoma Tenesaca
Céd. 110401247-9

Dr. Eduardo Ortega Muñoz





SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SURMUEBLE CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, capital y provincia del mismo nombre, y en las oficinas de **SURMUEBLE CIA. LTDA.** Ubicadas en la Av. Santiago de las Montañas y Puerto Bolívar, siendo las 13:00 H. Del día miércoles 30 de abril de 2008, se reúnen los socios de **SURMUEBLE CIA. LTDA.**, con la finalidad de tratar el único punto, la autorización de la venta del 100 % de las Participaciones que mantiene el **Sr. CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA** en la **COMPANIA SURMUEBLE Cía. Ltda.**, a favor de **Manuel Fernando Curipoma Tenezaca**.

Luego de la constatación del quórum y el correspondiente saludo por parte del Sr. Cesar Augusto Silva Esparza, Gerente de la Compañía, se da lectura a un oficio presentado por el **Cesar Augusto Silva Esparza** en el que solicita la autorización de la Junta de Accionistas para transferir el 100 % de sus acciones o participaciones, es decir 100 participaciones de \$ 1.00 cada una a favor de **Manuel Fernando Curipoma Tenezaca**

Conocido el oficio y luego de un minucioso análisis se establece que el Sr. Cesar Augusto Silva Esparza:

- Es Socio activo de **SURMUEBLE CIA. LTDA.**
- Tiene 100 participaciones de Un dólar en **SURMUEBLE CIA. LTDA.**
- Al momento se encuentra al día en sus obligaciones con la referida compañía.

En tal razón la Junta General Extraordinaria de Accionistas compuesta por nueve socios, con 100 participaciones cada uno resuelve autorizar al Sr. Cesar Augusto Silva Esparza, para que transfiera sus 100 participaciones, o sea el 100 % de las mismas, a favor de Manuel Fernando Curipoma.

Para constancia y validez de lo aquí estipulado firman en unidad de acto.

.....
Sr. Luis P. Ortega P.
PRESIDENTE
Ced. N. 1101771804

.....
Sr. Cesar A. Silva E.
GERENTE
Ced. N. 1102616727



COPIA
NOTARIA OCTAVA

SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de obligatorio a los socios de SURMUEBLE CIA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria de Socios a realizarse el día miércoles 30 de abril de 2008 a las 13:00 H., en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Santiago de las Montañas y Puerto Bolívar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Resolver sobre la autorización para el traspaso de Acciones de el Sr. Cesar Augusto Silva Esparza a favor del Sr. Manuel Fernando Curipoma Tenezaca.

Albán A. Edgar

Cuenca G. Luis V.

Juárez M. Miguel A.

Maza C. Luis A.

Maza Jorge E.

Ortega P. Luis

Ortíz P. Franco

Silva E. Cesar

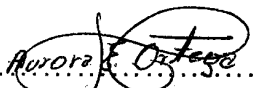
Aurora E. Ortega C.

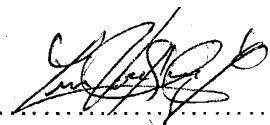


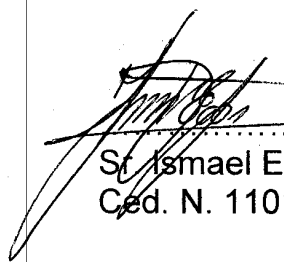
COPIA
NOTARIA OCTAVA

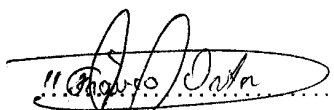
SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

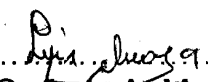

.....
Sra. Aurora E. Ortega C.
Ced. N. 1102131529


.....
Sr. Luis V. Cuenca G.
Ced. N. 1101864880


.....
Sr. Ismael E. Albán A.
Ced. N. 1101492781


.....
Sr. Franco R. Ortiz P.
Ced. N. 1102504642


.....
Sr. Jorge E. Maza
Ced. N. 1101769337


.....
Sr. Luis A. Maza C.
Ced. N. 1101481883

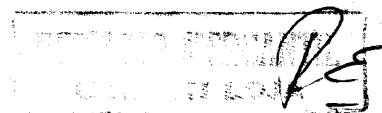

.....
Sr. Miguel A. Juárez M.
Ced. N. 1100336716

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



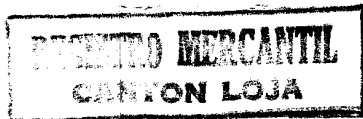

.....
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Cong-
titución de la Compañía SURMUEBLE CIA., LTDA.

Loja, 3 de junio del 2008.



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large loop followed by a vertical stroke and a small flourish.

Dr. Felix Paladinas Paladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "SURMUEBLE CIA LTDA" que otorgan los esposos señores CESAR AUGUSTO SILVA ESPARZA Y ELIZABETH ESPERANZA ESPARZA MEDINA, a favor de MANUEL FERNANDO CURIPOMA TENESACA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho. Loja, 4 de junio del 2008

EL NOTARIO,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Evaristo Ortega Ordóñez".
Dr. Evaristo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA